

DECLARATORIA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local), en el artículo 46, párrafo primero señala, entre otras cosas, que el ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo, de carácter especializado e imparcial; dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio; otorgándole plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

El 7 de junio de 2017 se publicó, en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código) y la *Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México*, cuyas reformas más recientes fueron publicadas en la Gaceta Oficial el 2 de junio del 2023.

El 30 de junio de 2022, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG399/2022, aprobó el marco geográfico electoral de esta entidad, relacionada con las Demarcaciones Territoriales de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.

El 30 de noviembre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Local y del Código, en materia de Diputación Migrante.

El 2 de junio de 2023 se publicaron a través de la Gaceta Oficial los Decretos por los que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código, entre las que se encuentran, entre otras, que las personas en estado de postración y en prisión preventiva

oficiosa con credencial de elector de la Ciudad de México, tendrán a salvo sus derechos para ejercer su voto.

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional emitió los siguientes Acuerdos:

- INE/CG436/2023, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- INE/CG437/2023 por el que se emiten las Convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los Procesos Electorales Extraordinarios que de éste deriven y se aprueban diversos anexos.
- INE/CG446/2023, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

El 26 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG447/2023, por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En términos de lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, apartado B de la Constitución Federal, y en relación a los procesos electorales locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros: la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de las mesas directivas, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

A su vez el apartado C del dispositivo constitucional señalado, establece a que en los supuestos establecidos por la ley y con la aprobación del Consejo General, el Instituto Nacional, entre otros aspectos podrá, asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales. Asimismo, en las entidades federativas las elecciones locales, estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPL) que ejercerán, entre otras funciones, las relativas a: preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales; los escrutinios y cómputos de las elecciones locales en los términos que señale la ley; la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como las no reservadas al Instituto Nacional y las que determine la ley.

Al respecto, el artículo 50 numeral 1 de la Constitución Local establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral. Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Para garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio, mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, obligatorio, personal e intransferible. El Código, reglamenta una serie de disposiciones que tienen por objeto la renovación de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.

Conforme a lo estipulado por el artículo 41 y 50 del Código, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y dentro de sus atribuciones se encuentra la facultad de emitir acuerdos que, conforme a su normatividad interna, determinan la

obligatoriedad y colaboración de sus Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas, Órganos de Autonomía y de Gestión, Órganos Desconcentrados, Unidades Administrativas y las demás que determine el Código.

Asimismo, el artículo 115 del código establece que los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, tienen facultades de decisión en el ámbito distrital, actúan mediante la celebración de sesiones públicas, de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la persona Presidenta del Consejo Distrital.

El 7 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023, por el que se aprobó *la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.*

El 7 de septiembre de 2023, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral suscribieron el *Convenio General de coordinación y colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones locales, titulares de Alcaldías y Concejalías, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.*

El 8 de septiembre de 2023, en sesión pública extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional mediante acuerdo INE/CG528/2023 aprobó el Modelo de Operación del Voto Anticipado y los Documentos Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la Declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El 31 de octubre de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2023 el Consejo General aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, y al Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales, ambos del mismo Instituto.

Por lo antes expuesto y en términos del artículo 124, párrafo primero, y 128, fracción I, del Código, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del nueve de febrero de dos mil veinticuatro se declara instalado este Consejo Distrital 09, para dar continuidad a las tareas relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.